REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00234-00
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA
EJECUTADO: CONSTRUCTURA MAREDU S.A.S. y OTROS

Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la subrogación efectuada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A a la obligación contraída con el BANCO DE BOGOTÀ por los ejecutados, el despacho en virtud de lo estatuido en el artículo 1666 y subsiguientes del Código Civil,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación legal realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A a la obligación contraída por los deudores CONSTRUCTURA MAREDU S.A.S. y DIDIANA PATRICIA BECERRA BLANCO a BANCO DE BOGOTÀ, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($285.448.886, oo).

SEGUNDO: TENGASE como nuevo acreedor al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A en proporción al porcentaje del crédito subrogado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 1670 del Código Civil.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor ROBINSO ALBERTO HERNÁNDEZ MEJÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.571.863 de Valledupar y Tarjeta Profesional No. 183.817 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

LJBM

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64fffb6dafd669d90ffa6c31ca5718aeac6ded8776cec843107e7a0e6e826097**
Documento generado en 01/10/2020 02:16:22 p.m.